

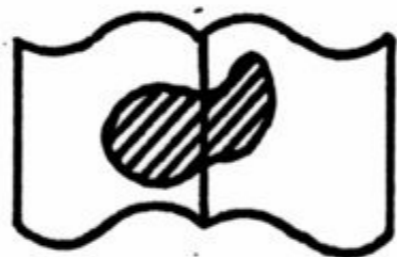
Universidad Politécnica
de Valencia

Para el modo

C.9-3


101
Condenacion voluntaria
de las personas nadas en
esta jurisdiccion de la villa de

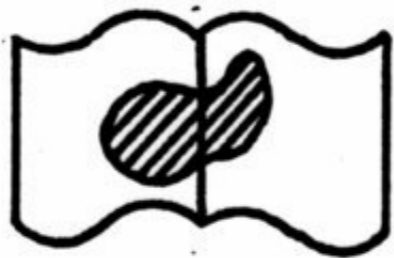
Yo el Rey Don Alonso de Aragon
contado del nacimiento de nuestro señor Jesu xpo de mil
seiscientos quarenta y cinco dias e años que se contaba
a quinze del mes de noviembre en el lugar de Salten
ante la presencia del señor Pedro de la Cruz Infanzon
veins del dicho lugar de Salten lugar teniente de justicia
y juez ordinario de la parte valle de Sena por el Rey
señor Don Jeronymo Perez de Sosa caballero donado
en la ciudad de Nueva España principal de la dicha
valle y de las montañas de Sena estando a punto
teniendo y celebrando corte y oyendo de suyas sumaria
y verbalmente segun el estilo y estatuto vso y
costumbre de la dicha parte valle y jurisdiccion que por
sonalmente constituydo Juan Blas Narros Infanzon
por notario feal veins del mismo lugar de Salten
el qual ynter nosotros los notarios e liberos instra
dijo que despues de su propia y libre voluntad
confesaba deber y se constituia y condenaba volun



variamente ante el dho. Lugar teniente de Justicia
de la corte, a pagar y que pagara a los Jurados y con-
sejo del Lugar de Lanuza, quarenta sueldos de la paja
que otros Jurados le piden civil y verbalmente por
su parte tocante de ciento y veinte sueldos de la paja
por rason de dos oxenias de cada sesenta sueldos
en que ha sido calzonniado y agomado en el fomento de
los dchos. lugares. llamado ayuntamiento y por haber
tenido en la montaria de soba dos mulatos por
manifiestan, y assi mesmos diez sueldos por ordinarios
por rason del herbage de aquellos y por la parte de
al dho. Lugar de Lanuza Eoca, dentro con las costas
en el dho. sueldo y haueos, dentro de diez dias
del dho. dia de hoy en adelante fontadero, tal enca
y cumplir lo arriba dho. oblige sus personas, bienes
muebles y fijos dondequiera hebielos y por haber.
De las quales cosas sobredhas y cada una dellas fue
hecho y testificado el dho. ante publico, cordichos

2
dia mes año segun arriba resutados y fallados firmados
a ello ante y por el dho. el doctor Juan Luis de Lanuza
vecino del Lugar de Sanandrea, y Melchior Balen vecino del
Lugar de Lanuza a los sobredhas llamados y rogados, y de
ante attados en el Lugar de Salmeron.

 Yo el Notario Miguel Arbuñal vecino
del Lugar del Puerto y por las autoridades
apostolica por dondequiera y Real por todo el Reyno de Aragon
publico notario, fue a los sobredhas asimismo notario publico
y por representante Caesariano del Subreynado de la Vall de Aragon
por Juan Lope Infanzon vecino del Lugar de Soma
villa notario Real y escribano principal de la escriba-
nia ante fuy, y del original y traslado de dha. parte
segun signe et sero.



[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

